

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

ACOGI SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 1.601 / 1.219

N° Int.:2.297.540

ANTOFAGASTA , 27/07/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°4037 del 01/07/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 1.407 de fecha 18 de Junio de 2009 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a EDUARDO RIQUELME GUTIERREZ, RUT 8.789.568-8 y a CARMEN RIQUELME GUTIERREZ, RUT [REDACTED] representantes por IMPORTADORA EDUSS M.R., una multa en dinero de \$451.255 (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos) por dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) que se ha presentado recurso de reconsideración de dicha medida fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a EDUARDO RIQUELME GUTIERREZ, RUT 8.789.568-8 y a CARMEN RIQUELME GUTIERREZ, RUT [REDACTED]

2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$225.628 (doscientos veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos), a la persona precedentemente individualizada, monto pagado mediante el Vale Vista N°4213890 del 22/07/2010 del BANCO ESTADO, SUCURSAL ANTOFAGASTA.

3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

AFS/CGD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.

